

NOMBRE/RAZON SOCIAL

FECHA DE AFILIACION

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

NUMERO CUENTA CLIENTE			
BANCO	OFICINA	CUENTA	D.C.

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - CUENTA SUELDO***CONDICIONES ESPECÍFICAS**

El solicitante (en adelante, "**EL CLIENTE**") declara que el presente contrato se rige por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para operaciones pasivas y/o prestación de Servicios (en adelante, "**Cláusulas Generales**"), dejando constancia, mediante la suscripción del presente documento, de la entrega para su lectura con anterioridad a la suscripción del presente contrato, de la recepción, conocimiento y plena aceptación de tales Cláusulas Generales, así como de las Condiciones Específicas y de las estipulaciones contenidas en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente contrato.

1. La Cuenta Sueldo es una cuenta de ahorros en la que se registrarán, entre otros, los abonos derivados de las remuneraciones de EL CLIENTE; así como, otros abonos de distinta naturaleza y que bajo cualquier modalidad se efectúen a favor de EL CLIENTE. Tales abonos podrán efectuarse en moneda nacional o en moneda extranjera (dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, podrán también registrarse los cargos originados por instrucciones impartidas por EL CLIENTE y, en general, los cargos originados por cualquier operación de EL CLIENTE con EL BANCO.

2. EL BANCO podrá entregar a EL CLIENTE documentos de las operaciones y/o movimientos relativos a la Cuenta. Sin perjuicio a ello, frente a cualquier discrepancia, siempre primarán los registros de EL BANCO.

3. La Cuenta Sueldo podrá ser utilizada como cuenta asociada a cualquier Tarjeta de Débito que EL CLIENTE haya contratado con anterioridad a la suscripción del presente documento. Mediante dicha Tarjeta de Débito, EL CLIENTE podrá efectuar operaciones de retiro de dinero mediante las ventanillas, los cajeros automáticos y/u otros canales que EL BANCO ponga a disposición de EL CLIENTE.

*** La Cuenta Sueldo es una cuenta de ahorros de naturaleza financiera que permite el registro de cualquier abono efectuado a favor de EL CLIENTE.**

FIRMADO EN FECHA:

4. Las instrucciones para abono de las remuneraciones de EL CLIENTE en la Cuenta Sueldo podrán efectuarse únicamente a través de página web de EL BANCO, BBVA CASH, medios magnéticos (diskette) o listado de Pago de Haberes, previa conformidad de EL BANCO.

5. EL BANCO queda facultado a fijar montos máximos y mínimos para los retiros, depósitos o traspasos entre cuentas, así como para limitar la cantidad del número de éstos en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes Condiciones.

6. EL BANCO no será responsable por aquellos casos en los que por causas imputables a EL CLIENTE, a su empleador o a terceras personas, se modifique la naturaleza de la Cuenta Sueldo o si EL CLIENTE recibe abonos distintos a los de su remuneración. En este caso cualquier monto que tenga que pagar EL BANCO como consecuencia de alguna sanción administrativa, judicial o arbitral derivada de tal situación, será trasladado a EL CLIENTE, quien autoriza expresamente a debitar de cualquiera de sus cuentas las sumas que EL BANCO hubiere tenido que pagar.

7. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a remitir información acerca del saldo deudor, fechas de pago, últimos pagos, cargos efectuados, campañas comerciales y cualquier otra información relacionada con las operaciones que mantiene en EL BANCO, a través de banca por teléfono, Internet, correo electrónico, mensajería, cajeros automáticos, facsímil, mensajes de texto SMS, y/o cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente. EL CLIENTE se hace responsable del adecuado uso de la información que EL BANCO pudiera remitirle a través de cualquiera de estos mecanismos.

Asimismo, EL CLIENTE reconoce que la información definitiva y válida respecto de las operaciones que realiza son las que se encuentran registradas en EL BANCO.

HUELLA DACTILAR



BANCO CONTINENTAL
p.p.

HUELLA DACTILAR



Anexo N° 1 Cartilla de Información Cuenta Sueldo

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto.

Tasa de Interés Efectiva Anual: Calculada sobre la base de 360 días.
Fija para cualquier saldo de la cuenta: Soles 1.00 % TEA, Dólares 0.50 %TEA

Operaciones Permitidas

Por Ventanilla:

Depósitos, consultas, retiros, traspasos entre cuentas, pagos de servicios y seguros.

Por Cajeros Automáticos:

Consultas, retiros de dinero en efectivo, traspasos desde la Cuenta Sueldo a otras cuentas, pagos de servicios y seguros.

Por Banca por Internet:

Consultas, traspasos desde la Cuenta Sueldo a otras cuentas, pagos de servicios y seguros, vía internet.

Por Banca por Teléfono:

Traspasos desde la Cuenta Sueldo a otras cuentas, pagos de servicios y seguros.

Operaciones Libres

En Ventanilla:

- Depósitos (efectivo o cheques del propio Banco Continental): **10 Operaciones libres**

- Retiros o Traspasos: **2 Operaciones libres**

En Cajeros Automáticos: Todas son libres

En Banca por Internet: : Todas son libres

En Banca por Teléfono: : Todas son libres

Comisión por Operaciones en Ventanilla

Por exceso de depósitos: **S/. 3.50 ó US\$ 1.00** por cada operación en exceso.

Por exceso de retiros o traspasos entre cuentas: **S/. 3.50 ó US\$ 1.00** por cada operación en exceso.

Por Consultas de saldos y movimientos: **S/. 2.00 ó US\$ 0.70** desde la primera operación.

Comisión depósitos en otras plazas: 0.6% del importe del depósito.

Mínimo: **S/.3.50 ó US\$1.20**

Máximo: **S/.120.00 ó US\$85.00.**

Comisión por Mantenimiento de Cuenta: NO APLICA

Sin embargo, en caso la cuenta no reciba abono de haberes durante dos meses consecutivos se le aplicará la Comisión de Mantenimiento de cuenta de **S/. 6.00 ó US\$2.00.**

Comisión por Transferencias Interbancarias:

Comisión cobrada al ordenante por las transferencias a cuentas de otros Bancos a través del Sistema, según la hora de emisión, plaza de destino y monto de la transferencia.

Comisión por Transferencias Interbancarias vía Cámara de Compensación Electrónica: Aplicable al ordenante de la transferencia.

El importe máximo a transferir por esta vía es de: **S/. 265,000.00 ó US\$ 50,000.00.**

Comisión Misma Plaza: **S/. 7.00 ó US\$ 2.00**

Comisión Otra Plaza: 0.60% del importe de la transferencia.

Mínimo : **S/. 20.00 ó US\$ 6.00**

Máximo : **S/. 375.00 ó US\$ 100.00**

Comisión Plaza Exclusiva: 1.6% del importe de la transferencia. Aplicable cuando la plaza de destino de la transferencia es única. No se considera al Banco de la Nación.

Mínimo : **S/. 37.50 ó US\$ 11.00**

Máximo: **S/. 1,075.00 ó US\$ 305.00**

Comisión por Retenciones Judiciales

En Soles:

Hasta S/. 15,000: **S/. 130.00**

Mayor a S/. 15,000: **S/. 200.00**

En Dólares:

Hasta US\$ 4,000: **US\$ 40.00**

Mayor a US\$ 4,000: **US\$ 60.00**

Tarjeta Cuenta Sueldo

Es la tarjeta de débito vinculada a la Cuenta Sueldo a través de la cual EL CLIENTE podrá efectuar las operaciones propias de la cuenta. La emisión, renovación y reposición de esta tarjeta se encuentran libres del pago de costos y/o comisiones.

La Tarjeta Cuenta Sueldo permite realizar consultas de sus saldos y últimos movimientos de su Cuenta Sueldo, disposición en efectivo, traspaso desde la Cuenta Sueldo a otras cuentas, utilización de Banca por Internet y Banca por teléfono.

Condiciones Especiales de la Cuenta Sueldo y Tarjeta Cuenta Sueldo:

- * Es una cuenta bimoneda con base en soles o dólares.
- * Se encuentra libre del pago de gastos y/o comisiones por concepto de mantenimiento de la cuenta y/o tarjeta.
- * Se encuentra libre del pago de gastos y/o comisiones por un número determinado de operaciones (operaciones libres).
- * No permite la emisión de Tarjeta Cuenta Sueldo Visa mini.
- * La Tarjeta Cuenta Sueldo no podrá ser vinculada a otras cuentas de ahorro y/o depósitos de titularidad de EL CLIENTE.
- * No participa dentro del Programa de Acumulación de Puntos.
- * Emite un estado de cuenta semestral, sin ningún costo.

TRIBUTOS: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.07%.

NOTAS IMPORTANTES:

** El pago de los intereses que se generen a favor del Cliente serán abonados el último día hábil de cada mes en la Cuenta.*

** El Cliente declara que la presente Cartilla Informativa le fue entregada para su lectura con anterioridad a la firma de este documento.*

El Cliente suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en el mismo.

....., de del
Localidad

Firma del Cliente

Firma del Cliente

DOI:

DOI:

Banco Continental